LEY N° 3451
LEY DE 21 DE JULIO DE 2006

SANTOS RAMIREZ VALVERDE
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

El HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. Declárase al "Charango", Patrimonio Cultural de Bolivia, como instrumento de Origen Nacional, que tiene a Potosí como "Cuna del Charango.

ARTICULO 2. Declárase "Día Nacional del Charango", el 15 de enero de cada año, en honor al nacimiento de don Mauro Núñez Cáceres, mentor y maestro del Charango.

ARTICULO 3. Declárase "Día Internacional del Charango" el 6 de abril de cada año, en conmemoración a la fundación de la Sociedad Boliviana del Charango (SBC) en el año 1973.
ARTICULO 4. Ratifícase a la Localidad de Aiquile, como "Capital Nacional del Charango" y a la Feria y Festival del Charango, Patrimonio Oral e Intangible de Bolivia, de acuerdo a la Ley N° 2582 de fecha 9 de diciembre de 2003.

ARTICULO 5. Instrúyase a la Cancillería de la República, Ministerio de Educación y Culturas, Viceministerio de Desarrollo de Culturas, Prefecturas Departamentales, Gobiernos Municipales del territorio nacional, desarrollar tareas para el fomento, promoción, preservación y difusión en el ámbito nacional e internacional del Charango como Patrimonio Cultural de Bolivia.

ARTICULO 6. Autorízase la emisión de estampillas a la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), con la imagen del Charango, declarado como "Patrimonio Cultural de Bolivia".

ARTICULO 7. Recomiéndase a los Gobiernos Municipales de la República, la creación y nominación de plazas, calles y monumentos referidos al Charango.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Alex Cerrogrande Acarapi, Jorge Milton Becerra M.
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de dos mil seis años.

FDO. SANTOS RAMIREZ VALVERDE PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Walker San Miguel Rodríguez Ministro de Defensa Nacional e Interino de la Presidencia, Félix Patzi Paco.